

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 001/CEVCGRE/SO/22-01-2020

POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL VOTO DE LA CIUDADANÍA GUERRERENSE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, PARA EL EJERCICIO ANUAL 2020.

ANTECEDENTES

1. El 14 de agosto de 2019, en la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral, se presentó el diagnóstico para la implementación del voto de los guerrerenses residentes en el extranjero para el proceso electoral local 2020-2021.
2. El 30 de octubre de 2019, se emitió el acuerdo número 047/SO/30-10-2019, mediante el cual se aprueba la creación de la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residentes en el Extranjero.
3. El 15 de enero de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Primera Sesión Extraordinaria emitió el Acuerdo 001/SE/15-01-2020, por el que aprobó el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020; así como el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2020 de la Contraloría Interna.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 41 párrafo segundo, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución.
- II. Que los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cuya función deberán observarse los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- III. Que el artículo 173 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- IV. Que el artículo 180 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
- V. Que en términos de los artículos 192 y 193 de la ley electoral local en cita, se dispone que para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente, y que además se podrán integrar las comisiones especiales, de carácter temporal, que se consideren necesarias para el desempeño de las atribuciones del Consejo General, integrándose con el número de miembros que acuerde el Consejo General.
- VI. Que el artículo 196, fracción I, de la citada ley electoral local, dispone que es atribución de las comisiones analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia.
- VII. Que el artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- VIII. Que el artículo 101, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, dispone que los Organismos Públicos Electorales Locales de aquellas entidades federativas cuyas legislaciones contemplen el voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, implementarán las acciones específicas para la instrumentación del voto de estos desde el extranjero, de acuerdo con los lineamientos que emita el Consejo General del Instituto y los convenios generales de coordinación y colaboración que se celebren.
- IX. Que en términos del artículo 16, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, las Comisiones Permanentes y Especiales deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante el mes de enero del año correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.
- X. Que toda vez que la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero, se creó mediante acuerdo número 047/SO/30-10-2019, el 30 de octubre del 2019, en consecuencia, las actividades que de ella se deriven, deben ser incluidas en un Programa Anual de Trabajo del ejercicio 2020 de la comisión para su puntual seguimiento y vigilancia a las actividades derivadas de la implementación del voto de las y los ciudadanos Guerrerenses residentes en el extranjero, de acuerdo con la normativa aplicable, así como los lineamientos que en su momento emita este Consejo General y los convenios generales de coordinación y colaboración que se celebren.
- XI. La ejecución de la Estrategia Integral de Promoción del Voto de Ciudadanía Guerrerense Residentes en el Extranjero, se ha previsto desarrollar en tres etapas con objetivos particulares cada una de ellas:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Sensibilización, Tramites y Ejercicio del Voto; no obstante, en todas ellas se mantendrá la promoción del derecho a votar y su importancia. Igualmente, las etapas podrán coincidir en el tiempo, por la pertinencia de continuar informando sobre ciertos temas, aun cuando haya dado inicio otra etapa, cabe resaltar que el desarrollo de las actividades de cada una de las etapas para su ejecución implican a diversas áreas de este Instituto, bajo la coordinación del Grupo de Trabajo Interno y esta Comisión Especial. Las tres etapas se describen a continuación:

Sensibilización: Difundir el derecho de la ciudadanía guerrerense residente en el extranjero a votar desde su lugar de residencia en las elecciones de Gobernador y diputado migrante; así como informar que el IEPC Guerrero es el organismo público autónomo, responsable de organizar las elecciones locales y garantizar el derecho al voto extraterritorial, a través de los diversos medios, privilegiando las redes sociales con innovaciones que logren la captación del público a quien se dirige.

Trámites. - Tiene por objeto impulsar la credencialización de las y los Guerrerenses residentes en el extranjero, por lo que durante esta etapa se informará a las y los connacionales la importancia de contar con la Credencial para votar con fotografía para ejercer los derechos político-electorales y de identificación; así como los requisitos, los pasos para tramitarla —por primera vez, renovación, robo o extravío— y los medios de contacto para realizar consultas y dar seguimiento a sus trámites; de igual forma, se brindará información periódica sobre las actividades más relevantes desplegadas por el INE en materia del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Además, se informará a las ciudadanas y los ciudadanos Guerrerenses que su participación es importante para el país, la utilidad de su voto, así como los requisitos, plazos, mecanismos y procedimientos para registrarse a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, conforme a los plazos previstos por el INE.

Ejercicio del voto. - Tiene por objeto difundir los detalles del procedimiento, mecanismos y plazos para el ejercicio del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero, a través de la o las modalidades de votación que implemente el INE para el ejercicio del sufragio, destacando los aspectos que brindan certeza y seguridad al proceso. De la misma manera, se alentará la emisión del voto de la ciudadanía Guerrerense residente en el extranjero, enfatizando su importancia y utilidad.

Bajo este contexto, el proyecto de Programa Anual de Trabajo, que se agrega al presente acuerdo como **anexo único**, contempla las actividades a realizar por esta Comisión Especial, para vigilar y supervisar su ejecución durante el ejercicio anual 2020, conforme a las etapas referidas. Sin embargo, es importante destacar que las actividades contempladas en el Programa Anual de Trabajo, podrán ser sujetas a cambios que se deriven de los acuerdos tomados por el Grupo de Trabajo para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales 2020-2021, de la cual una representación de este instituto electoral forma parte (Presidencia de la Comisión Especial). Dichos cambios serán informados y aprobados en forma oportuna a los integrantes de esta Comisión Especial y el Consejo General.

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados, con fundamento en el artículo 196, fracción I de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 14, fracción I y artículo 16, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero, tiene a bien emitir el siguiente:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero, para el ejercicio anual 2020, en términos del documento que se agrega al presente Acuerdo, como **Anexo único**.

SEGUNDO. Sométase el Programa Anual de Trabajo aprobado, a la consideración del Consejo General de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el día **22 de enero de 2020**.

**COMISIÓN ESPECIAL DEL VOTO DE LA CIUDADANÍA GUERRERENSE RESIDENTE EN EL
EXTRANJERO**



C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
CONSEJERA ELECTORAL



C. ROSIO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL



C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERA ELECTORAL

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**



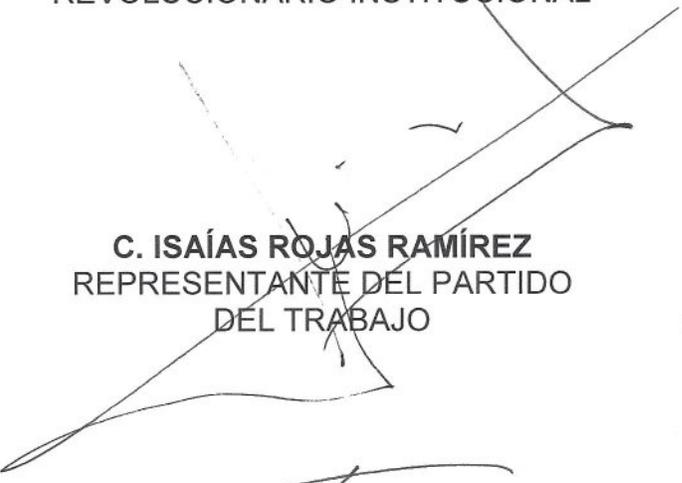
C. ALEJANDRO LEZAMA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL



C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



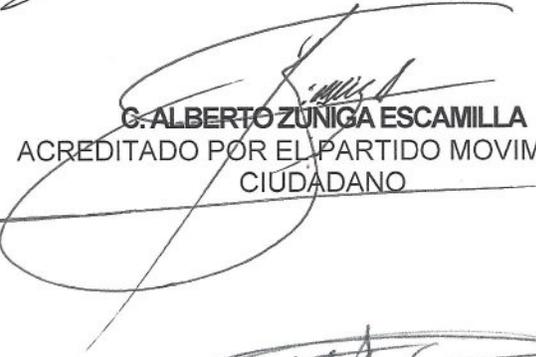
C. ARTURO PACHECO BEDOLLA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



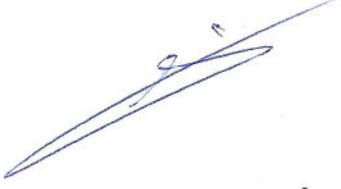
C. ISAÍAS ROJAS RAMÍREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO



C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO



C. ALBERTO ZÚNIGA ESCAMILLA
ACREDITADO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO



C. ISAAC DAVID CRUZ RABADÁN
REPRESENTANTE DE MORENA



C. OMAR SAID TAPIA CRUZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN



NOTA. LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 001/CEVCGRE/SO/22-01-2020 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL VOTO DE LA CIUDADANÍA GUERRERENSE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO PARA EL EJERCICIO ANUAL 2020.

